

PROGRAMA EMPRESARIAL



¿QUIÉNES Somos?

Fundación CALMA ha desarrollado el programa "*Contigo*" con la finalidad de que profesionales en Salud Mental puedan brindar soporte y orientación a colaboradores que requieran soporte emocional, de esta manera no sólo se logrará el bienestar personal si no también se reforzará la importancia del cuidado de la Salud Mental. **Según Decreto Supremo.**



DECRETO SUPREMO

ARTICULO N°14

el impacto negativo en el desempeño y evitar la deserción

Artículo 14. Promoción y prevención en salud mental en ámbitos laborales

14.1. Las instituciones públicas y privadas que desarrollen atenciones de salud mental

Artículo 14. Promoción y prevención en salud mental en ámbitos laborales

14.1. Las instituciones públicas y privadas que desarrollen atenciones de salud mental realizan las siguientes actividades como parte del monitoreo de las condiciones de trabajo:

14.1.1. Gestión de un plan y programas continuos de cuidado del personal. Este plan incluye actividades en los siguientes programas:

- d. Gimnasia laboral y cuidados ergonómicos
- e. Acceso a servicios sociales y de salud
- f. Programa de reconocimientos y logros que mejoren el bienestar y empoderen al personal
- g. Estrategias institucionales para el manejo y flexibilidad del tiempo, según necesidades temporales y de emergencias personales, contextualizadas a cada institución y/o territorio
- h. Programas para promover el autocuidado, el buen trato y una vida libre de violencia
- i. Programas de abordaje del agotamiento profesional, que incluya detección, prevención, atención y monitoreo
- j. Capacitación laboral en competencias socioemocionales
- k. Seguimiento y evaluación de las actividades

14.1.2. Promoción del clima organizacional al más alto nivel institucional

- a. Elaboración de manual o guía de buenas prácticas para la mejora del clima organizacional
- b. Compromiso del buen trato y respeto a la diversidad étnica, cultural y sexual
- c. Norma organizacional para prevenir el acoso laboral y sexual, de obligatorio conocimiento y aplicación, que integre las disposiciones correspondientes de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP o normativa vigente
- d. Grupos de vigilancia anticorrupción y contra el hostigamiento sexual

14.1.3. Desarrollo de directrices que establezcan la preeminencia del bienestar de la persona por encima de los intereses laborales, a efecto de proteger el derecho al trabajo y a la salud de las personas, especialmente cuando existen problemas de salud mental, considerando aquellos ocasionados por la violencia de género

14.1.4. Desarrollo de programas que incluyan medidas de identificación, evaluación, atención y protección ante el estrés laboral, acoso, hostigamiento sexual, malestar, desmotivación, desconfianza

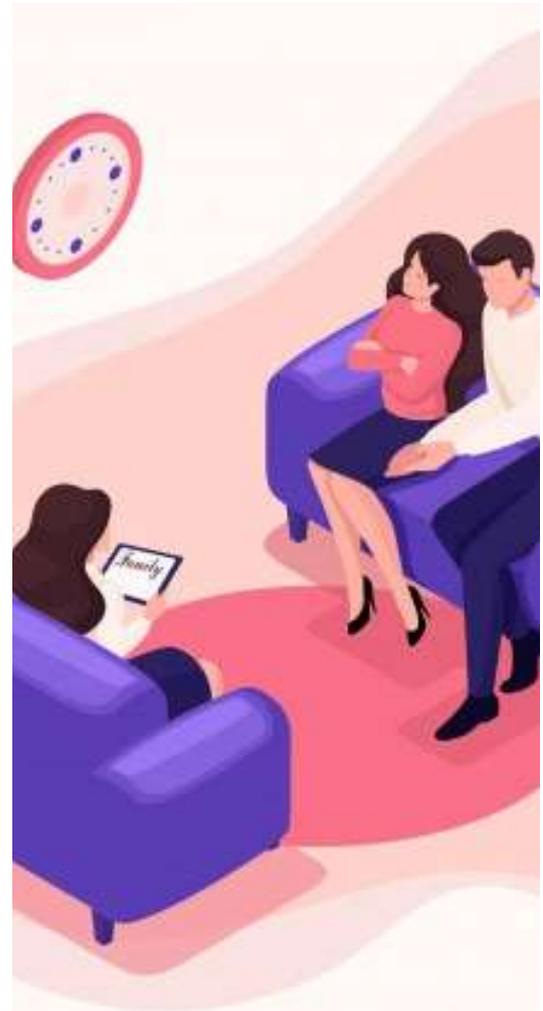
OBJETIVO GENERAL

Brindar soporte y orientación en acompañamiento psicológico para el cuidado de la salud mental a los colaboradores del programa “Contigo” a través de medios remotos.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar acompañamiento psicológico a colaboradores.
- Brindar herramientas y técnicas para afrontar las diversas problemáticas, logrando un mejoramiento de salud mental.
- Realizar terapias psicológicas mediante la escucha activa.
- Ayudar a reducir miedo y estrés causados por el COVID - 19, entre otros.





SERVICIO: CUESTIONARIO DE EXPLORACIÓN

Este cuestionario arrojará variables de factores en Salud Mental como depresión, ansiedad, entre otros factores de riesgos que pueden influir en los colaboradores, más aún en este estado de emergencia.



Diagnóstico de trastorno
psicótico para los
colaboradores de la
empresa.



Transtorno Psicótico



Probabilidad de sufrir
enfermedades
mentales para los
colaboradores de la
empresa.



Ninguno



Diagnóstico de riesgo de
sufrir alcoholismo para los
colaboradores de la
empresa.



Ninguno



Diagnóstico de depresión
para los colaboradores de
la empresa.



No hay depresión
presente



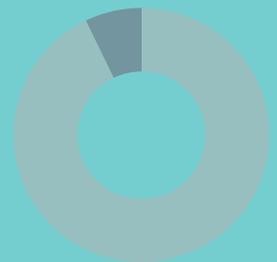
Diagnóstico de ansiedad
para los colaboradores de
la empresa.



Ansiedad mínima a
moderada



Diagnóstico de trastorno
convulsivo para los
colaboradores de la empresa.



Ninguno



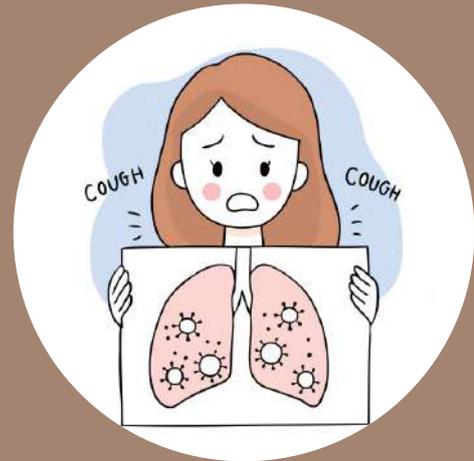
SERVICIO: ACOMPañAMIENTO PSICOLÓGICO

ACOMPañAMIENTO PSICOLÓGICO



1

Los psicólogos brindarán acompañamiento psicológico de forma remota a cada colaborador (WhatsApp, videollamada, mensaje de texto y llamadas).



2

Acompañamiento Covid - 19 (para pacientes Covid-19, familiares, duelos).



3

Elaborarán un plan de prevención e intervención individual y grupal de los pacientes (los casos que requieran).

ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS



1

Realizarán seguimiento de cada uno de los colaboradores asignados y elaborarán exposiciones de los casos.



2

Presentarán informes psicológicos.



3

Realizarán un Excel de manera individual sobre el registro de atenciones brindadas.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS



Charlas informativas y talleres sobre los diversos temas psicológicos vía ZOOM

BENEFICIOS PARA LA EMPRESA



Retención de talentos



Aumento de productividad



Reducción de rotación del personal



Mejora el clima organizacional



Ceñirse a lo dispuesto en Decreto Supremo para el mejoramiento de la salud mental de los trabajadores de entidades públicas y privadas a nivel nacional.